



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OM N°089/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 089 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, de 14 de septiembre de 2010, los representantes de ASORES (Asociación de Orfebres Relojeros de Sucre) solicitan al Ente Deliberante, realice la condecoración a su institución en sus 100 años de vida institucional.

Que, la Asociación de Orfebres Relojeros de Sucre (ASORES) cumple el 29 de septiembre de la presente 100 años al servicio de la sociedad, desde el 1° de enero de 1910, siendo su fecha conmemorativa el 29 de septiembre de cada año.

Que, revisados los antecedentes cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Consejo Municipal de Sucre.

Que, es un honor el otorgar la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA en GRADO DE HONOR CIVICO" a ASORES (Asociación de Orfebres Relojeros de Sucre) en sus 100 años de vida institucional al servicio de la sociedad.

Que, conforme el art. 12 inc e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la **CONDECORACION HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA en grado de HONOR CIVICO**; la concesión de esta condecoración se limitara a instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25,50,75,80,90,100 o más años de **vida...sic.**"

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración **HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA en grado de HONOR CIVICO** a : **Asociación de Orfebres Relojeros de Sucre (ASORES)**

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día miércoles 29 de septiembre del año 2010, a horas 17.00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil diez

Dr. Germán Gutiérrez Gantler
PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Lic. Verónica Bervios Vergara
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE